



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

RESOLUCION DDCS 116/2024
Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2024

VISTO:

El Reglamento para la Prestación de Servicios Externos de la U.N.S. (Res. CU-245/93 y modificatorias);

La Resolución CSU 760/22, que reglamenta el procedimiento para la liquidación de las asignaciones para el personal que participe en la ejecución de Servicios Externos de la U.N.S.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º inciso e) de la Res. CU-245/93, incluye a los Cursos y seminarios de capacitación y perfeccionamiento, extracurriculares, dentro de los servicios a terceros que presta la Universidad Nacional del Sur;

Que el Lic. Fernando Andres Coronel (Legajo 12821 – CUIL 20-300621196-2) ha participado como docente organizador del Curso de Posgrado Cuidados Enfermeros Pediátricos;

Que la actividad docente previamente detallada se ejecutó de acuerdo al Reglamento para la Presentación de Servicios Externos de la UNS, canalizándose mediante la Fundación de la UNS;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la Lic. Fernando Coronel (Legajo 12821 – CUIL 20-300621196-2) por el cumplimiento de su actividad de docente coordinador del Curso de Posgrado Cuidados Enfermeros Pediátricos, durante el período que va del 1º de septiembre y hasta al 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º: En virtud de los servicios prestados, el Lic. Fernando Coronel percibirá una asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), de acuerdo a lo establecido en la Resolución CSU 760/22.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Fundación de la UNS (FUNS) la transferencia de los fondos para el pago de la asignación indicada en el artículo precedente, que deberá imputarse a la cuenta 21122132 – Curso de Cuidados Enfermeros Pediátricos.

ARTÍCULO 4º: Incorpórese al Expediente 3823/24. Pase a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes). Cumplido, archívese.